



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,  
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00694 – 00.  
Asunto: Ordena anular y entrega orden de pago depósitos judiciales

Armenia, 28 marzo 2022.

En atención a la solicitud del apoderado de la parte ejecutante (doc 38), respecto de la corrección de la orden de pago comunicada el 11 de febrero 2022 (doc 34) dado que el banco agrario no realizó la cancelación de los depósitos dado que el nit de la parte ejecutante era incorrecto.

Revisado el expediente se tiene que por auto del 29 de octubre 2021 (doc 22), fue ordenada la entrega de pago de los dineros que están a disposición del Juzgado, a nombre de la parte ejecutante Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Avanza No. 890002377-1 a través de su apoderado judicial Andrés Felipe Pérez Ortiz, tal como reposa en el numeral décimo primero de la providencia citada

Por lo anterior, y visto que la solicitud es procedente se ordena por secretaria anular el oficio para el pago No. 2022000025 emitido el 14 de febrero 2022 a favor de la entidad ejecutante Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Avanza con Nit No. 890002377-1, los cuales fueron ordenados mediante auto de terminación de fecha 29 de octubre 2021 (doc 22).

Posterior a lo indicado en el numeral que antecede se dispone la entrega y elaboración de los títulos judiciales por valor de \$ 2.328.645= ejecutante Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Avanza No. 890002377-1 a través de su apoderado judicial Andrés Felipe Pérez Ortiz tal como fue ordenado en el numeral décimo primero de la providencia citada.

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

/Egh

Cúmplase

Firmado Por:

**Karen Yary Caro Maldonado**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d79235a91a41e61a3e731359dad3a7d55a9da45d11c4bcbb699cdc90ba3a2527**

Documento generado en 28/03/2022 09:19:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>